



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

21 MAR 2022

DECRETO ALC. Nº 779 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Intermediación Laboral – OMIL 2022", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 110 (13/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 - Oficina Laboral**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el programa denominado Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesionales - Dirigir la Oficina Municipal de Información Laboral y Programa Fortalecimiento OMIL, siguiendo las directrices del SENCE: Planificar, Organizar, Analizar y Monitorear el funcionamiento de la OMIL; Brindar atención inicial y orientación laboral básica a los usuarios/as, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación de servicios dentro y fuera del Municipio. Promover inclusión de personas con discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral; Servicio de orientación laboral avanzada, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias; Gestionar contacto con empresas para trabajar en conjunto con SENCE,** en el marco del Programa Oficina de Intermediación Laboral - OMIL 2022, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mariangel Dennisse Cortés González		504.274.-	01/01/2022	31/12/2022
2	Claudia Paola Vera Urra		450.000.-	01/01/2022	31/12/2022
3	Daniela Loredana Vivallo Fuentes		1.300.000.-	01/01/2022	31/12/2022
4	Daniela Beatriz Ángulo Carrasco		870.000.-	01/01/2022	28/02/2022
5	Marcelo Ignacio Loyola Rosales		870.000.-	01/01/2022	28/02/2022
6	Vanessa Leandra Román Arriagada		870.000.-	01/01/2022	28/02/2022

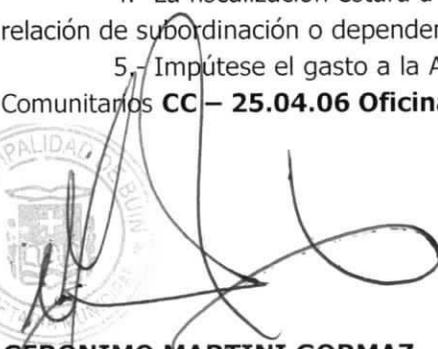
2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

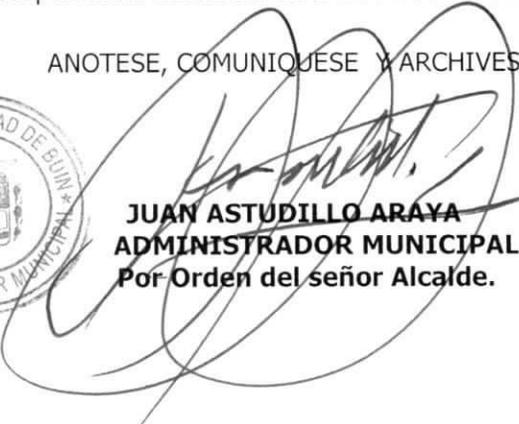
4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/IVR/ams
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.